



Resolución Jefatural No. 020 -97-AGN/J

Lima, 12 FEB. 1997

Visto el Oficio N° 006-97-AGN/CAFAE-P, referido al Plan Anual de Utilización del Fondo de Asistencia y Estímulo del CAFAE - AÑO 1997;

CONSIDERANDO:

Que, es política institucional apoyar el desarrollo de las actividades del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Archivo General de la Nación (CAFAE-AGN) y otorgar incentivos económicos y estímulos a través de dicho Comité con arreglo a la normatividad vigente;

Que, es necesario apoyar el Plan en referencia y viabilizar su ejecución en el presente ejercicio fiscal;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, Decreto Supremo N° 067-92-EF/76., Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y las Resoluciones Jefaturales N°s: 009 y 012-97-AGN/J;

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR en vía de regularización el Plan Anual de Utilización del Fondo de Asistencia y Estímulo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Archivo General de la Nación (CAFAE-AGN) - Año 1997.

ARTICULO SEGUNDO.- Los miembros del CAFAE son responsables de su ejecución y a través de la Presidencia, se elevará el informe a la Alta Dirección.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



[Firma]
Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación



2

Archivo General de la Nación
COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO
(CAFAE)

PLAN ANUAL DE UTILIZACION DE FONDOS 1997

1. PRESENTACION

El presente programa de trabajo está orientado a hacer uso adecuado de los fondos acumulados del CAFAE durante el año presupuestal 1997, a fin de contribuir al desarrollo y bienestar de los trabajadores del Archivo General de la Nación, el cual redundará en una mejor realización personal e identificación con su institución, así como con el servicio que se brinda al público en general.

Las actividades a desarrollar en el presente año, principalmente, están dirigidas a brindar apoyo económico por sepelio y luto, salud, estudios, actividades recreativas y deportivas, culturales y programa de apoyo social y productividad.

2. JUSTIFICACION

El presente programa se fundamenta en la asistencia económica, el cual es complemento a las bajas remuneraciones que perciben los trabajadores mensualmente, con el fin de aliviar la canasta familiar mínima, esencialmente de alimentación, salud y vivienda.

El programa contempla los siguientes items:

- 
- **Salud**, situación crítica que en muchas oportunidades el Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS) no satisface plenamente con las atenciones que brinda, por lo cual el trabajador tiene que adquirir medicinas en farmacias particulares.
 - **Vivienda**, apoyo que permitan a los trabajadores aliviar en parte los gastos en la construcción de sus viviendas o para cubrir gastos administrativos para la adquisición de un terreno.
 - **Educación**, para cubrir las necesidades de capacitación del trabajador o cubrir en parte de los gastos educativos de sus hijos.
 - **Programa de apoyo social y productividad**, frente a los exiguos sueldos, en concordancia con la normatividad vigente la institución, a través de CAFAE, incentiva a los trabajadores la permanencia voluntaria de horas adicionales de trabajo.

03. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N°s 006-75-PM/INAP, 52-80-PCM, 028-81-PCM/INAP, 001-81-PCM/INAP Y 097-82-PCM.

- Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- Decreto Supremo N°s 067-92-EF/76 y 025-93-PCM.
- Resolución Jefatural N° 012-97-AGN/J.

4. **OBJETIVOS**

- 4.1. Proporcionar al trabajador la asistencia necesaria para solucionar en parte sus necesidades básicas.
- 4.2. Apoyar en el cuidado de la salud del trabajador en el aspecto físico y psíquico.
- 4.3. Lograr el apoyo necesario en el desarrollo de sus funciones y superación técnico-profesional.
- 4.4. Promover las actividades recreativas y culturales.

5. **ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE BIENESTAR SOCIAL Y ECONOMICO**

- 5.1. **Salud**, préstamo para las atenciones del trabajador y/o hijos no cubiertas por el IPSS.
- 5.2. **Estudios**, préstamos para la capacitación del trabajador y/o hijos.
- 5.3. **Sepelio y Luto**, donación por fallecimiento de familiares directos del trabajador.
- 5.4. **Excepcionales**, se refiere a préstamos en casos críticos o para vivienda, previa evaluación y calificación del Comité.
- 5.5. **Recreativos, sociales y culturales**, en cumplimiento del calendario cívico y de actividades de la institución.
- 5.6. **Programa de apoyo social y productividad**, en concordancia con la normatividad vigente.

6. **RECURSOS ECONOMICOS**

Los fondos netos del CAFAE lo constituyen los provenientes de los descuentos por tardanzas e inasistencias de los trabajadores, reembolso de los préstamos otorgados y la transferencia presupuestal de la entidad en aplicación al Decreto Supremo N°s 067-92-EF/76 y 025-93-PCM.

7. **EVALUACION**

La ejecución del Programa de CAFAE estará a cargo de la propia Comisión, informando a la Jefatura, con copia a la Oficina de Auditoría, al final del ejercicio presupuestal 1997.



PRESUPUESTO - CAFAE 1997
(En nuevos soles)

I. INGRESOS

1.1 FONDOS NETOS

Saldo de Balance	112,25
Descuento por Tardanzas e inasistencias	8 000,00
Amortización de Préstamos otorgados	6 000,00

1.2 TRANSFERENCIA

Programa de apoyo social (D.S. N° 006-75-PM/INAP)	120 000,00
Incentivo por Productividad (D.S. Nos. 067-92-EF y N° 025-93-PCM)	148 800,00
Actividades Institucionales programadas	32 342,00

S/. 315 254,25

II. EGRESOS

2.1 AYUDA (donaciones)

Sepelio y Luto :		
· Padres, hijos, esposa y/o hermanos (as)	200,00	800,00
Otros		900,00

2.2 Préstamo (fondo rotativo)

- Salud	200,00	6 000,00
- Estudios (cap., tesis, grado)	200,00 (hasta)	1 500,00
- Excepcional (vivienda y otros), previa evaluación.	200,00	1 000,00

2.3. Subvención

Programa apoyo social y productividad	268 800,00
Actividad Institucional (32 342,00)	

2.4 Apoyo Actividades Institucionales

- Bolsa escolar	5 500,00
- Día de la Secretaria	500,00
- Día del Archivero	800,00
- Día del AGN	3 850,00
- Día de la Madre	3 000,00
- Día del Empleado Público	600,00
- Día del Padre	3 300,00
- Día del Maestro (ENA)	700,00
- Fiestas Patrias	2 800,00
- Programa Navideño	12 304,25

2.5 Actividades Recreativas 1 500,00

2.6 Actividades Culturales 800,00

2.7 Gastos Administrativos 500,00

2.8 Gastos Financieros 100,00

S/. 315 254,25